



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
ADQUISICIONES

PARRAL, 04 May 2015

DECRETO EXENTO N° 4.296 -

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- El Presupuesto Municipal 2015, aprobado a través de Decreto N° 2.409, de fecha 19 de Diciembre de 2014.
- 3.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra L del Reglamento de la Ley N° 19.886, "**Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo**".
- 4.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.
- 5.- Decreto Exento N° 3.932 de fecha 22.04.2015 que declara la deserción de la licitación pública N° 2595-17-LE15 "COMPRA DE MATERIALES E INSUMOS PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA CULTIVANDO HÁBITOS 2014 (AUTOCONSUMO)".
- 6.- El Decreto N° 6.071 de fecha 14.12.2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 7.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, se requiere adquirir maquinarias, herramientas, materias primas, productos silvioagropecuarios y materiales de construcción para beneficiarios del programa Autoconsumo, ejecutado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 2.- Que, se realizó el proceso de licitación N° 2595-17-LE15 "COMPRA DE MATERIALES E INSUMOS PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA CULTIVANDO HÁBITOS 2014 (AUTOCONSUMO)", declarándose desierta porque las ofertas presentadas fueron declaradas inadmisibles.
- 3.- Que, la cotización presentada por el proveedor ASESORIAS AGRICOLAS HORTISUR LIMITADA, Rut N° 78.993.890-3 se ajusta al presupuesto disponible para la presente contratación.
- 4.- Que, el proveedor que cotiza ASESORIAS AGRICOLAS HORTISUR LIMITADA, Rut N° 78.993.890-3, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

- 1.- **AUTORICESE**, la adquisición de materiales, insumos e implementación para beneficiarios del Programa Autoconsumo 2014, según cotización adjunta y especificaciones técnicas, al proveedor ASESORIAS AGRICOLAS HORTISUR LIMITADA, Rut N° 78.993.890-3, a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de Cinco millones cien mil pesos (\$5.100.000-) IVA Incluido.
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este decreto al Ítem 114-05-20-010 "Programa Apoyo Familiar Autoconsumo 2014".

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/RRV/pca.-

DISTRIBUCION: 1.- Partes; 2.- Adquisiciones; 3.- Control; 4.- Finanzas; 5.- Jurídico; 6.- DIDECO